



RESOLUCION EXENTA N° 0423/18/

MAT: Aprueba Bases y convoca a Concurso Público de "Apoyo al emprendimiento y/o microempresa indígena urbana, Región de Tarapacá, año 2018".

Iquique, **17 ABR. 2018**

VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 1, 23, 39 y 45 de la Ley N° 19.253; Ley N° 21.053 de fecha 27 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2018; Resolución Exenta N° 35 de fecha 19 de Enero de 2018 de la Dirección Nacional que aprueba distribución presupuestaria de la Subdirección Nacional Norte de la CONADI, año 2018; Resolución Exenta N° 167 de fecha 26 de Febrero de 2018 de la Dirección Nacional que aprueba Modificación de distribución presupuestaria de la Subdirección Nacional Norte de la CONADI, año 2018; Resolución Exenta N° 438 de fecha 30 de Marzo de 2016 de la Dirección Nacional, que aprueba bases administrativas para los concursos de apoyo al emprendimiento y/o microempresa indígena urbana y/o rural del Fondo de Desarrollo Indígena, año 2016 y Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 35 de fecha 19 de Enero de 2018, que aprobó la distribución presupuestaria para esta Subdirección, ordenó la ejecución de los programas hasta los valores máximos aprobados para cada uno de ellos.

2.- Que las presentes bases han sido elaboradas de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 438 de fecha 30 de Marzo de 2016, de la Dirección Nacional, que aprobó bases administrativas para concursos de apoyo al emprendimiento y/o microempresa indígena urbana y/o rural del Fondo de Desarrollo Indígena, año 2016, según lo instruido en correo enviado por la jefatura del Departamento de Desarrollo con fecha 15 de marzo de 2018 y de conformidad al manual de normas técnicas y procedimiento del programa "Fomento social, productivo y económico para la población indígena urbana y rural" del Fondo de Desarrollo Indígena.

3.- Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 396, del 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la Operación del mismo.

4. - Que el presupuesto total del presente concurso es de **\$50.000.000.-** (Cincuenta millones de pesos).

5.- La Circular N° 27 de fecha 05 de Abril de 2018 del Fiscal Nacional de Conadi, por la que se instruye iniciar con la ejecución presupuestaria de aquellas iniciativas correspondiente a las metas PMG y CDC institucionales, así como también de aquellas iniciativas aprobadas a la fecha por el Consejo de Conadi y vinculadas al FDI.

RESUELVO:

1.- Apruébense las Bases administrativas y técnicas del Concurso Público Apoyo al emprendimiento y/o microempresa indígena urbana, Región de Tarapacá, año 2018, que se transcriben a continuación:

BASES CONCURSO PÚBLICO "CONCURSO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y/O MICROEMPRESA INDIGENA URBANA", REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2018

I.- CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Desarrollo Indígena, convoca a presentar antecedentes a las personas naturales indígenas para postular al Concurso Público "**CONCURSO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y/O MICROEMPRESA INDIGENA URBANA, AÑO 2018**", del

II.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:

El presente concurso contempla en su conjunto las bases administrativas de carácter nacional y las bases técnicas elaboradas por cada Unidad Operativa de CONADI, que incorporan los aspectos técnicos relacionados con la postulación, ejecución del subsidio y supervisión de los Concursos Públicos del Fondo de Desarrollo Indígena.

1. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El presente concurso, tiene por Objetivo General:

Potenciar y promover el fortalecimiento de emprendimientos y microempresas indígenas urbanas que rescaten, promuevan o desarrollen las culturas indígenas y/o que tengan relación directa con actividades productivas de la población indígena urbana empleadas para la generación de ingresos y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de quienes las realizan.

El presente concurso, tiene por Objetivos Específicos:

- Financiar proyectos productivos sustentables, impulsando la creación y consolidación de empresas indígenas.
- Rescatar las actividades tradicionales y productivas de los diferentes pueblos indígenas, incentivando su comercialización, con la finalidad de hacer de estas actividades una forma de sustentabilidad económica para las familias y/o personas que las desarrollan.
- Revitalizar el esfuerzo de la población indígena por conservar las actividades económicas tradicionales.
- Capacitar al microempresario y emprendedor indígena, generando un aporte íntegro al desarrollo de actividades económicas indígenas.
- Vitalizar redes económicas indígenas, generando asociatividad entre diferentes microempresarios y emprendedores indígenas, con la finalidad de ofrecer productos más elaborados y con mayor valor agregado.
- Contribuir a mejorar el nivel de ingreso autónomo de la población indígena urbana, en el contexto de una economía intercultural.

III. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO: POSTULANTES.

1.-PODRÁN POSTULAR:

Personas naturales indígenas: Aquella persona individual indígena que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley N° 19.253 y en el Decreto Supremo N° 392, del año 1993 de MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo Social y que desarrollen su actividad en el área urbana e la Región de Tarapacá. Entendiéndose por áreas urbanas las localidades de Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte y Pica.

2. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

Los(as) interesados(as) en postular al presente concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No tener incumplimientos con la CONADI, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante (persona natural) haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido en los convenios de ejecución, y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos, para lo cual el Comité deberá solicitar dicha información al Fondo de Desarrollo Indígena, Fondo de Tierra y Agua y Fondo de Cultura y Educación (lo que se verificará previo a la adjudicación).
- Las personas naturales indígenas que postulen al presente concurso, sólo podrán presentar una postulación. En caso que se presente más de una postulación, en la etapa de admisibilidad se dejará inadmisibles aquella que haya sido ingresada en segundo lugar, según orden de ingreso.

- La postulación se deberá presentar mediante un formulario diseñado al efecto, propuesto en las bases técnicas, en el cual se debe consignar como mínimo:

- 1) La solicitud de financiamiento respectivo.
- 2) La individualización de él postulante.
- 3) El resumen de los costos del proyecto.
- 4) Anexos técnicos.

El formulario de postulación, la propuesta económica y la propuesta técnica del proyecto, constituyen en su conjunto el instrumento del presente concurso, por lo tanto deberá contener toda la información requerida, debiendo ser firmado por el postulante: La persona natural indígena.

La modalidad utilizada para la ejecución de los proyectos en la Subdirección Nacional Norte Iquique de CONADI, es mediante Fondo a Rendir en una o más etapas según se establezca en el convenio, por lo tanto CONADI deberá efectuar la transferencia de los recursos a la cuenta de ahorro del ejecutor o girar el cheque respectivo, una vez que se dicte el acto administrativo que aprueba el convenio de ejecución del proyecto y se ordene el pago.

La rendición de los recursos deberá efectuarse, como mínimo, de acuerdo al número de las etapas del proyecto y conforme a la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo del 2015 de la Contraloría General de la República.

3.- ANTECEDENTES LEGALES PARA POSTULAR Y FIRMAR CONVENIO.

Los Postulantes al presente concurso, deberán acompañar, la siguiente documentación:

- a) Formulario de postulación completo (**realizar llenado completo del Formulario**), según lo establecido en las bases técnicas.
- b) Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del o la postulante, por ambos lados
- c) Fotocopia de Certificado de Calidad Indígena, en caso de que el postulante **no** posea apellidos evidentemente indígenas.
- d) Propuesta Técnica y Propuesta Económica (contenidos en el formulario).

4. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

El proyecto presentado deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas.

5.- DE LA PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

El proyecto presentado deberá incluir los valores totales de cada producto o bien que se desee adquirir, incluidos todos los impuestos. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos, será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. La propuesta de financiamiento no puede exceder el monto máximo por proyecto a adjudicar señalado en las bases técnicas.

6.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

6.1.- Contenido de la postulación: Instrucciones para presentar las postulaciones:

a.- Recepción: El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será exclusivamente la Oficina de Partes de Subdirección Nacional Norte de CONADI, ubicada en calle Ramírez N° 1067 de la ciudad de Iquique. La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al concurso, por lo que se deberá dejar constancia por la Oficina de Partes de la fecha y hora de entrega de los antecedentes.

b.- Formulario de postulación: Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria. Constituirá causal de

eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan.

6.2.- Formalidades de la postulación: Las postulaciones deberán presentarse de la siguiente forma:

- a) En un sobre cerrado, con la documentación y antecedentes exigidos, titulado "**CONCURSO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y/O MICROEMPRESA INDIGENA URBANA**", e indicar en dicho sobre el nombre de la persona que postula, el teléfono o correo electrónico.
- b) Los antecedentes podrán presentarse escrito a mano o en computador.

La presentación de antecedentes a este concurso da cuenta, para los efectos legales y administrativos, que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases del concurso.

7.- DEL MONTO DEL SUBSIDIO Y DEL CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

El financiamiento destinado para el Concurso se establece en las bases técnicas de concurso, así como el monto que será adjudicado por proyecto.

A continuación se presenta el calendario del proceso de postulación al concurso:

PROCESO DE POSTULACION	Antecedentes específicos
Periodo y lugar de retiro de bases y formulario del concurso	Se podrán retirar las bases y el formulario de postulación del concurso desde el Lunes 23 de Abril de 2018 y hasta el Miércoles 23 de Mayo del 2018 en la Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Norte de CONADI ubicada en Calle Ramírez N° 1067 de Iquique o en la Oficina de Enlace de la ciudad de Pozo Almonte ubicada en calle Libertad N° 812, desde 08:30 hasta las 13:30 horas. Las bases también se podrán descargar desde la página Web www.conadi.cl .
Periodo y lugar de realización de consultas referente al concurso.	Las consultas se podrán realizar en la Unidad de Desarrollo Indígena de la Subdirección Nacional Norte de CONADI en horario desde 08:30 hasta las 13:30 horas o a través del correo electrónico: andrapizarro@conadi.gov.cl y ssidgman@conadi.gov.cl , funcionarios de la Unidad de Desarrollo Indígena Conadi-Iquique; hasta cinco hábiles , antes de la fecha de cierre de la presentación de proyectos.
Periodo y lugar de entrega de postulaciones al concurso	Los (as) postulantes deberán entregar sus proyectos en Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, ubicada en Calle Eleuterio Ramírez N°1067, Iquique, hasta las 13:00 horas, del día Viernes 25 de Mayo de 2018.
Fecha y forma de comunicación de resultados del concurso.	La adjudicación se realizará dentro del plazo de 30 días hábiles después del cierre de la recepción de las postulaciones. La Nómina de Proyectos Adjudicados será comunicado y notificado mediante un aviso en la O.I.R.S (Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias) de la CONADI, ubicada en Calle Eleuterio Ramírez N°1067 de Iquique, en oficina de enlace de Pozo Almonte, ubicada en calle Libertad N°812 de Pozo Almonte y en el sitio Web de CONADI.

8. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR:

Este concurso busca financiar proyectos de negocio que permitan a emprendedores o microempresarios:

- a. **Producción de bienes y servicios:** Que permitan satisfacer demandas reales del mercado.
- b. **Agregación de valor:** Es la capacidad de incorporar al servicio o negocio, un servicio adicional que ofrecer al cliente, de tal forma que esto permita una diferenciación del producto para la agregación de valor.
- c. **Soluciones Tecnológicas Alternativas:** Es la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso productivo de bienes y servicios ya sean nuevos o existentes.
- d. **Innovación:** Explotar las oportunidades que ofrece el entorno, dando como resultado, un nivel más alto a lo esperado respecto de las metas y objetivos del negocio. De acuerdo a 3 rangos de innovación:

- 1. Diferenciación de productos:** Fabricación y comercialización de productos mejores a las versiones ya existentes, sea mediante tecnologías nuevas o mediante la utilización de tecnologías existentes, incluyendo nuevos diseños que permitan la diferenciación de los productos o servicios y uso del diseño como factor de competitividad de la empresa.
- 2. Relación con el cliente:** Uso de nuevas formas de acercarse a los clientes por ejemplo, redefiniendo el canal de distribución empleado, internet, etc.
- 3. Procesos:** Instalación de nuevos procesos de producción para mejorar la productividad o racionalizar la fabricación, ya sea para productos nuevos o para la fabricación más eficiente de productos existentes.

9.- INVERSIONES Y GASTOS QUE SE FINANCIAN:

El tipo de inversión y gasto a financiar está definido en el punto N° 2.1 de las bases técnicas.

No obstante se deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- a) El Ítem Materias Primas e Insumos, no podrá exceder el 20% del Monto total del monto solicitado a CONADI.
- b) En el caso de los proyectos del área de alimentación, los postulantes no formalizados deberán considerar dentro de los costos del proyecto la tramitación de los permisos ante el Servicio de Impuestos Internos, Municipio, Servicio de Salud, o la instancia que corresponda.

10.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que un proyecto sea considerado admisible por el comité, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

- Que el postulante haya presentado su postulación en formulario propuesto y en el plazo y hora definido en el punto 3.3.- de las bases técnicas, y que cumpla con los requisitos señalados en el punto 1, 2 y 3 del capítulo tercero de las presentes bases.
- (Tampoco serán admisibles aquellos proyectos que incumplan las letras a) y b) del punto 09 de las bases administrativas, la letra c) del punto 2.1.-, letras b) y c) del punto 2.2.- y el punto 3.7.- de las Bases Técnicas).
- Puntos de las bases técnicas que a continuación se señalan:
 - **3.3.- Fecha y lugar de períodos de postulación.**

Los(as) postulantes deberán entregar sus proyectos en Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, ubicada en Calle Eleuterio Ramírez N°1067, Iquique, **hasta las 13:00 horas del día Viernes 25 de Mayo de 2018.**

El Proyecto que se presente fuera de los plazos establecidos (fecha y horario), será declarado inadmisibile, sin derecho a reclamos posteriores.

Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, con la documentación y antecedentes exigidos, debiendo indicar el nombre del proyecto, nombre de la persona que postula, el teléfono y correo electrónico, pudiendo utilizar para ello el **ANEXO N° 1.**

- **2.1.- Inversiones y gastos que se financian:**
 - c) **Habilitación de espacios físicos:** solo se financiará el mejoramiento y/o remodelación de espacios físicos tendientes al desarrollo de la actividad empresarial, que se encuentren sin terminaciones (actualmente construidos como obra gruesa terminada) o que sus terminaciones se encuentren en mal estado, lo que hace necesario mejorarlas. **No se financiará la construcción de obras civiles.**

Para este tipo de proyectos el ejecutor deberá acreditar mediante documento idóneo que de fe del dominio, posesión o mera tenencia del lugar físico a habilitar.

- **2.2.- Consideraciones para la elaboración de los proyectos:**

b) Se podrá realizar gastos de honorarios, destinados al pago de profesionales, técnicos o empresas especialistas, por concepto de la confección del proyecto presentado a CONADI, monto que no podrá sobrepasar el 4 % del monto subsidiado y que sólo será financiado cuando haya sido incluido en el formulario de postulación (no se financiará gastos de honorarios para asistencia o asesoría técnica para la ejecución del proyecto).

c) Los proyectos del área de alimentación deben indicar en el formulario si su emprendimiento se encuentra formalizado ante el Municipio respectivo, el Servicio de Impuestos Internos y la Seremía de Salud o cualquier otra instancia que corresponda, o en su defecto contemplar dicha formalización dentro de las actividades y costos del proyecto. En el caso de los proyectos del área de alimentación, los postulantes no formalizados deberán considerar dentro de los costos del proyecto la tramitación de los permisos ante el Servicio de Impuestos Internos, Municipio, Servicio de Salud, o la instancia que corresponda.

- **3.7.- Del monto del subsidio.**

El presupuesto total destinado para el presente concurso es de **\$50.000.000.**, pudiendo optar los postulantes (personas naturales) a un subsidio máximo de **\$2.200.000.-**. Los Recursos que entregue CONADI para la ejecución del proyecto tienen el carácter de no reembolsables.

Los requisitos previamente mencionados, tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado inadmisibile.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución del Subdirector Nacional Norte CONADI.

11. DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

En la Subdirección Nacional Norte de CONADI se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante también "El Comité", el cual es designado por el Subdirector Nacional Norte CONADI en las bases técnicas. De la misma forma, se procederá a designar a un Ministro de Fe, entre los/las funcionarios/as de la oficina con responsabilidad administrativa.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría absoluta de sus integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar Acta, mediante la cual se declarará las postulaciones que sean admisibles e inadmisibles, y las razones de esto último.

El Comité, con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles, dando cumplimiento estricto a los criterios y pauta de evaluación que se establecen en las Bases Técnicas del Concurso. Definida la pauta de evaluación en las bases técnicas se deberá establecer un puntaje mínimo de adjudicación y los criterios de desempate ante igualdad de puntaje entre una postulación y otra.

El Comité deberá levantar acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de postulantes en estricto orden de prelación y de acuerdo al puntaje asignado, la que será firmada por todos sus miembros y autorizada por el Ministro de Fe, enviada al Subdirector Nacional Norte CONADI Iquique, para la adjudicación, según el presupuesto disponible.

El Acta del Comité de selección, que se presentará al Subdirector Nacional Norte CONADI Iquique deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

- a) El listado de personas ordenadas, en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su RUT, comuna y nombre del proyecto a ejecutar.
- b) El monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar; y
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de las personas que serán seleccionadas, en el caso que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio, o que por cualquier causa el subsidio quedara sin efecto. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutive que declare desierto todo o parte del concurso. Con todo, el Subdirector Nacional Norte de CONADI, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad.

Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles, o se reasignaran nuevos recursos y proyectos aprobados sin financiamiento; entiéndase esto como proyectos en lista de espera; se podrán financiar reasignando recursos según estricto orden de prelación, según el acta del comité de admisibilidad y evaluación de los proyectos.

Adicionalmente se reasignarán aquellos recursos disponibles, en orden de prelación, en los siguientes casos:

- Por renuncia al Subsidio de alguno de los Beneficiarios seleccionados.
- Por falsificación de datos en la postulación al Subsidio.
- Y por cualquier otro motivo que dé lugar a que opere la lista de espera.

El pago del beneficio, y la ejecución del proyecto, deberán estar regulados en las bases técnicas y en el respectivo convenio de ejecución.

12.- ADJUDICACIÓN, FIRMA DEL CONVENIO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La adjudicación del concurso se realizará mediante resolución, y los resultados serán publicados en la página web institucional y en las oficinas de información de CONADI, pudiendo además publicarse en medios de prensa escrita de circulación regional, de acuerdo a la forma que se establece en las Bases Técnicas.

El Convenio será firmado en dos (02) originales, uno de los cuales quedará en poder del Adjudicatario y el otro en poder de CONADI. El beneficiario tendrá que presentar la documentación que sea requerida para dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro de 10 días hábiles de firmado el convenio. En caso contrario, y de no haber justificación de parte del adjudicatario, el convenio se resolverá de pleno derecho por constituir una causal de incumplimiento grave, siendo responsable el ejecutor de todos los daños y perjuicios que deriven de este incumplimiento.

Las bases técnicas en su punto 3.9 y 3.10 establece que la modalidad de ejecución de los proyectos será mediante fondo a rendir, especificando el proceso para ello.

13. DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO:

El proyecto se ejecutará en el plazo previsto en el mismo proyecto presentado, el que no podrá exceder de 6 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar por una sola vez, por un máximo de 01 mes, y siempre que existan razones fundadas para ello y por escrito, lo que será calificado por medio de informe técnico de la Unidad de Desarrollo y aprobado mediante resolución exenta.

La CONADI podrá poner término al convenio cuando se incurra en las siguientes faltas:

- 1.- Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- 2.- Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
- 3.- Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
- 4.- Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- 5.- Incumplimiento en los plazos de ejecución.
- 6.- No asistir o participar de las asesorías técnicas y seguimientos establecidos por la CONADI, sin previa justificación.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse se notificará por escrito al domicilio del adjudicatario. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el concursante en el formulario de postulación.

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta. Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.

En el evento de que un beneficiario falleciere luego de la dictación de la Resolución que adjudica y previo a la firma del convenio, se procederá a reasignar dichos recursos a sus herederos, una vez tramitada totalmente la posesión efectiva, quienes pueden continuar adelante con el desarrollo y término del proyecto. De no presentarse la posesión efectiva y no indicar el representante de la sucesión que quedara a cargo de la ejecución del proyecto, en un plazo no superior a tres meses, se procederá al cierre del mismo y a obtener la restitución de los fondos entregados y no invertidos en el proyecto.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales, las Bases de Concurso Administrativas y Técnicas se entiende que forman parte del Convenio que se suscriba.

Durante el proceso de ejecución del Proyecto la CONADI a través de la Unidad de Desarrollo, deberá realizar supervisiones a los proyectos financiados, para lo cual los beneficiarios (as), deberán otorgar las facilidades para las entrevistas y visitas que se efectúen, en el marco del proyecto que se financie, mediante el presente concurso.

El procedimiento de cierre del proyecto, contemplara la visita de un funcionario de la Unidad de Desarrollo, quien verificará que se adquirieron todos los bienes establecidos en el proyecto, que se desarrollaron todas las actividades, y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario y el beneficiario, la cual deberá dar cuenta de la conformidad de la ejecución total del proyecto.

Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre técnico, el que deberá aprobarse por el Encargado de la Unidad de Desarrollo.

En lo que respecta a los aspectos financieros de la ejecución del proyecto, estos deberán ser revisados y aprobados, por la Unidad de Administración respectiva, para posteriormente proceder a efectuar el cierre mediante resolución del Subdirector Nacional Norte CONADI.

**BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y/O
MICROEMPRESA INDÍGENA URBANA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2018**

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ

El concurso está dirigido a apoyar el emprendimiento y/o microempresa indígena del área urbana. Entiéndase por áreas urbanas las localidades de Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte y Pica.

En este concurso se contempla como mínimo la adjudicación y financiamiento de 22 proyectos de emprendimiento y/o microempresa indígena urbana de personas naturales indígenas.

2.- DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

Podrán presentarse al concurso proyectos, cuyos postulantes, sean **personas naturales indígenas mayores de edad, individualizadas en el punto 1 del capítulo III de las bases administrativas, que residan en las zonas urbanas de la región de Tarapacá**, debiendo especificar en el formulario de postulación la localización donde se desarrollará su iniciativa.

2.1.- Inversiones y gastos que se financian:

- a) **Adquisición de bienes de capital, como:** maquinaria, equipos, herramientas y mobiliarios.
- b) **Adquisición de materias primas e insumos:** este ítem **no podrá exceder el 20% del monto total solicitado a Conadi**, como se señala en el punto N° 9, letra a) de las bases administrativas.
- c) **Habilitación de espacios físicos:** solo se financiará el mejoramiento y/o remodelación de espacios físicos tendientes al desarrollo de la actividad empresarial, que se encuentren sin terminaciones (actualmente construidos como obra gruesa terminada) o que sus terminaciones se encuentren en mal estado, lo que hace necesario mejorarlas. **No se financiará la construcción de obras civiles.**

Para este tipo de proyectos el ejecutor deberá acreditar mediante documento idóneo que de fe del dominio, posesión o mera tenencia del lugar físico a habilitar.

- d) **Mano de Obra Especializada y no especializada o asesoría Técnica** Se podrá realizar gastos de honorarios, destinados al pago de profesionales, técnicos o empresas especialistas, por concepto de la confección del proyecto presentado a CONADI, monto que no podrá sobrepasar el 4 % del monto total del proyecto y que sólo será financiado cuando haya sido incluido en el formulario de postulación. (no se financiará gastos de honorarios para asistencia técnica o asesoría técnica para la ejecución del proyecto, ya que CONADI cuenta con una empresa contratada para tal ítem. Identificar gasto en el ítem mano de obra.
- e) **Desarrollo de prototipos y/o nuevos productos** referido a la agregación de valor a un producto o servicio ya realizado, o a la elaboración de nuevos productos o servicios.
- f) **Desarrollo de un Plan de Marketing** (actividades de difusión, promoción y fidelización de clientes), para fortalecer la comercialización de los productos.
- g) **Arriendos asociados al proyecto** (de bienes raíces, maquinarias, vehículos, instalaciones, etc.).
- h) **Capacitaciones y pasantías** (se podrá cubrir con cargo al financiamiento de CONADI pasajes aéreos, pasajes en bus, pago de honorarios a especialistas que desarrollaran las capacitaciones, cursos o talleres y pago de cursos que dictan Organismos Técnicos acreditados para dictar las capacitaciones o cursos). Los proyectos que se presentan en este ámbito deberán procurar presentar al

menos el programa de capacitaciones y en caso de ser pasantía el itinerario y programa de la pasantía todo con valores reales y claros.

- i) **Implementación y/o mejoramiento de fuentes energéticas sustentables y óptimas para el desarrollo de la actividad empresarial:** referido a la obtención de energía mediante placas u otro sistema de energía sustentable, para entrega de energía eléctrica al sistema productivo agropecuario.

2.2.- Consideraciones para la elaboración de los proyectos:

- a) **Para la postulación al concurso, se deben adjuntar dos cotizaciones de los productos o servicios a adquirir o contratar en el proyecto, documentos que serán considerados en el proceso de evaluación de las iniciativas.**
- b) **Se podrá realizar gastos de honorarios, destinados al pago de profesionales, técnicos o empresas especialistas, por concepto de la confección del proyecto presentado a CONADI, monto que no podrá sobrepasar el 4 % del monto subsidiado y que sólo será financiado cuando haya sido incluido en el formulario de postulación (no se financiará gastos de honorarios para asistencia o asesoría técnica para la ejecución del proyecto).**
- c) **Los proyectos del área de alimentación deben indicar en el formulario si su emprendimiento se encuentra formalizado ante el Municipio respectivo, el Servicio de Impuestos Internos y la Seremía de Salud o cualquier otra instancia que corresponda, o en su defecto contemplar dicha formalización dentro de las actividades y costos del proyecto. En el caso de los proyectos del área de alimentación, los postulantes no formalizados deberán considerar dentro de los costos del proyecto la tramitación de los permisos ante el Servicio de Impuestos Internos, Municipio, Servicio de Salud, o la instancia que corresponda.**
- d) **La CONADI no se responsabiliza por el pago por concepto de elaboración de proyectos NO adjudicados, ni por el pago de honorarios en proyectos adjudicados que no indiquen en la planilla de costos el pago de honorarios por concepto de elaboración del proyecto.**
- e) **Es necesario destacar que a los adjudicatarios de los proyectos de habilitación de espacios físicos, se les requerirá se encarguen de la eliminación de todo tipo de desecho, residuos o basura, que se genere con motivo del proyecto. Lo anterior sin cargo a los costos del proyecto.**
- f) **Como se señala en el punto 13 de las Bases Administrativas, "el plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar por una sola vez, por un máximo de 01 mes, y siempre que existan razones fundadas para ello y por escrito, lo que será calificado por medio de informe técnico de la Unidad de Desarrollo y aprobado mediante resolución exenta", por lo que los objetivos y actividades contempladas durante la ejecución del proyecto, deben presentar la factibilidad técnica y económica de poder concretarse durante el plazo de ejecución del mismo, de 6 meses como máximo.**
- g) **Para el caso de proyectos que contemplen aporte de terceros, para que dicho aporte sea considerado dentro de los costos del proyecto en el proceso de evaluación, los postulantes deberán adjuntar carta del tercero en la que declare su compromiso respecto de dicho aporte. Situación que deberá contemplarse en el respectivo formulario de postulación.**
- h) **¿Qué NO financia este Concurso?**
 - **Compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros) y vehículos inscritos en el Registro de Vehículos Motorizados que sean utilizados para uso personal o que no cumplan con los objetivos del proyecto.**
 - **Remuneraciones, ni auto contrataciones.**

- El subsidio otorgado por CONADI no podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.
 - El subsidio otorgado por CONADI no puede ser utilizado para pagar deudas de casas comerciales o dividendos.
- i) En el presente concurso, se priorizará a los postulantes que no hayan sido beneficiados por proyectos Conadi en años anteriores. Por lo tanto, el postulante deberá presentar declaración jurada simple, contenida en el Anexo N° 2, en la que indique ha obtenido subsidio.

3.- DEL CALENDARIO DE POSTULACIÓN

3.1.- Fecha y lugar de retiro de bases de postulación

Los(as) concursantes podrán retirar las bases del concurso, en la Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, ubicada en calle Eleuterio Ramírez N°1067, Iquique; en la oficina de Pozo Almonte, ubicada en calle Libertad N° 812; desde el día **Lunes 23 de Abril de 2018** hasta el **Miércoles 23 de Mayo de 2018**, Horario de oficina de 8:30 a 13:30 horas y además, serán publicadas en la página Web institucional www.conadi.cl.

3.2.- Fecha y lugar de períodos de información.

Las consultas se podrán realizar en la Unidad de Desarrollo Indígena de la Subdirección Nacional Norte de CONADI en horario de 8:30 a 13:30 horas o a través del correo electrónico: andreapizarro@conadi.gov.cl y ssidgman@conadi.gov.cl, funcionarias de la Unidad de Desarrollo Indígena Conadi-Iquique; hasta **cinco días hábiles**, antes de la fecha de cierre de la presentación de proyectos.

3.3.- Fecha y lugar de período de postulación.

Los(as) postulantes deberán entregar sus proyectos en Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, ubicada en Calle Eleuterio Ramírez N°1067, Iquique, **hasta las 13:00 horas del día Viernes 25 de Mayo de 2018**.

El Proyecto que se presente fuera de los plazos establecidos (fecha y horario), será declarado inadmisibles, sin derecho a reclamos posteriores.

Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, con la documentación y antecedentes exigidos, debiendo indicar el nombre del proyecto, nombre de la persona que postula, el teléfono y correo electrónico, pudiendo utilizar para ello el **ANEXO N° 1**.

3.4.- Fecha y lugar comité de admisibilidad, evaluación.

Una vez recepcionadas las propuestas y vencido el plazo de postulación, el Comité de admisibilidad y evaluación se constituirá **el día Viernes 25 de Mayo de 2018 a las 15:00 horas**, en la Subdirección Nacional Norte de CONADI, ubicada en Calle Eleuterio Ramírez N°1067 y realizará la apertura de los sobres presentados verificando si estos cumplen con los requisitos de admisibilidad del punto 10 de las bases administrativas, revisando la documentación presentada.

3.5.- Fecha y sistema de comunicación de asignaciones de subsidios.

La adjudicación se realizará dentro del plazo de 30 días hábiles después del cierre de la recepción de las postulaciones.

La Nómina de Proyectos Adjudicados será comunicado y notificado mediante un aviso en la O.I.R.S (Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias) de la CONADI, ubicada en Calle Eleuterio Ramírez N°1067 de Iquique, en oficina de enlace de Pozo Almonte, ubicada en calle Libertad N° 812 de Pozo Almonte y en el sitio Web de CONADI.

3.6.- Fecha y lugar de información para el uso del subsidio.

Los(as) adjudicatarios del concurso, deberán acudir a la Unidad de Desarrollo Indígena de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, para que sean instruidos respecto de los requisitos y del proceso de firma del contrato para la ejecución del proyecto, a más

tardar cinco días hábiles después de que se notifique de la adjudicación en la forma señalada en el punto anterior dejando constancia de dicha inducción mediante el acta respectiva, además deberán participar de una jornada de capacitación de carácter obligatorio, en la cual se explicará la normativa vigente para la rendición formal de los proyectos a CONADI.

3.7.- Del monto del subsidio.

El presupuesto total destinado para el presente concurso es de **\$50.000.000.-**, pudiendo optar los postulantes (personas naturales) a un subsidio máximo de **\$2.200.000.-** Los Recursos que entregue CONADI para la ejecución del proyecto tienen el carácter de no reembolsables.

3.8.- Del Aporte Propio.

El proyecto podrá considerar aporte propio del ejecutor, el que no podrá ser valorizado debiendo ser en dinero en efectivo.

Para la rendición del aporte propio, los documentos financieros de los gastos de dicho aporte, se considerarán desde la fecha de la resolución exenta que aprueba el convenio de ejecución del proyecto y hasta la fecha de vigencia del proyecto.

Mediante la supervisión técnica en terreno, el profesional supervisor de la Unidad de Desarrollo Indígena de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, comprobará que se adquirieron los productos comprometidos con recursos del aporte propio y que estos están siendo utilizados tal como lo indica el proyecto.

3.9.- De la modalidad de ejecución de los proyectos.

La modalidad utilizada para la ejecución de los proyectos en la Subdirección Nacional Norte de CONADI, Oficina Iquique es mediante Fondo a Rendir en una o más etapas según se establezca en el convenio, por lo tanto CONADI deberá efectuar la transferencia de los recursos a la cuenta de ahorro del ejecutor o girar el cheque respectivo, una vez que se dicte el acto administrativo que aprueba el convenio de ejecución del proyecto y se ordene el pago.

Para el cumplimiento efectivo del punto anterior, se requiere que el ejecutor luego de notificada la adjudicación informe por escrito los datos de la cuenta de ahorro a la que se debe transferir el subsidio, indicando banco, tipo y número de cuenta, debiendo ser el beneficiario del subsidio el titular de dicha cuenta de ahorro, o en su defecto si no posee cuenta, informarlo, para la emisión del cheque respectivo.

Cuando se trate de proyectos en que CONADI financia parte de ellos y que el aporte del beneficiario sea mayor al 50% del monto del subsidio, CONADI determinarán cada caso particular, la modalidad de entrega del subsidio y el número de etapas de ejecución del proyecto.

La rendición de los recursos deberá efectuarse, como mínimo, de acuerdo al número de las etapas del proyecto y conforme a la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo del 2015 de la Contraloría General de la República.

En el caso de que el proyecto se ejecute en más de una etapa, la entrega de los recursos correspondientes a la segunda etapa y sucesivas, deberán realizarse previo informe favorable del supervisor y aprobación técnica y financiera de la etapa anterior.

3.10.- Del Resguardo de los Fondos públicos

Para la firma del convenio, el ejecutor deberá hacer entrega de un pagaré notarial a la vista, a favor de CONADI, por el 100% de los recursos adjudicados al proyecto, de manera de resguardar los recursos fiscales y garantizar el anticipo de fondos y la fiel ejecución del proyecto. Dicho documento será devuelto al ejecutor en el acto administrativo que apruebe el término del proyecto.